



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 147 -2016-CONCYTEC-P

Lima, 03 OCT. 2016

VISTO: El Informe N° 017-2016-CONCYTEC-DIE, de la Dirección de Investigación y Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, dicha entidad se constituye en el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, conforme a las funciones contenidas en los Literales h) e i) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, corresponde al CONCYTEC promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país e implementar mecanismos de coordinación, intercambio concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT, así como con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;



Que, de acuerdo al Literal a) del Artículo 51 del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, la Dirección de Investigación y Estudios, tiene la función de realizar investigaciones, estudios técnicos y evaluaciones de impacto económico, que permitan determinar el estado de situación en materia de CTel, para orientar la formulación de políticas, planes y programas de CTel;



Que, mediante Carta de fecha 26 de agosto de 2016, el Coordinador de la Red de Indicadores de Ciencia y Tecnología -Iberoamericana e Interamericana- (RICYT), invita al señor José Víctor Gallegos Muñoz, Director (e) de la Dirección de Investigación y Estudios del CONCYTEC, a participar de la reunión del "Comité Técnico de Responsables de Indicadores de Ciencia y Tecnología de la Red de Indicadores de Ciencia y Tecnología -Iberoamericana e interamericana- (RICYT)", organizado en forma conjunta por la RICYT, el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Innovación y Comunicaciones de Brasil y por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Bahía, a realizarse los días 6 y 7 de octubre de 2016, en la ciudad de Salvador de Bahía, República Federativa del Brasil;



Que, la referida reunión tiene como objetivo enriquecer el intercambio de experiencias entre los técnicos encargados de la construcción de indicadores en los organismos nacionales de ciencia y tecnología de los países que participen en la red, contribuyendo a la creación de series de información confiables y comparables regional e internacionalmente;



Que, asimismo, conforme al Informe N° 017-2016-FONDECYT-DIE de fecha 31 de agosto de 2016, de la Dirección de Investigación y Estudios del CONCYTEC, la citada reunión permitirá contar con experiencias en construcción de indicadores, que nos permitan identificar: (i) El estado situacional de las políticas, planes y programas de CTel; (ii) Las necesidades de la oferta y demanda para el desarrollo de CTel; (iii) La orientación de la inversión en investigación y desarrollo (I+D); y (iv) El diseño de metodologías de evaluaciones de impacto en materia de CTel, los cuales ayudarán en la elaboración de investigaciones y estudios técnicos para la articulación científica y tecnológica, así como, en la producción del conocimiento, con los diversos agentes económicos y sociales para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad. El CONCYTEC a través de su representante, tendrá la oportunidad de conocer experiencias de políticas y nuevos métodos en la construcción de indicadores de otros países, buscando aplicar las buenas prácticas en la elaboración de investigaciones, estudios y evaluaciones de impacto;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el Artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor José Víctor Gallegos Muñoz, Director (e) de la Dirección de Investigación y Estudios, siendo que los pasajes aéreos, así como los viáticos para asistir a la reunión del "Comité Técnico de Responsables de Indicadores de Ciencia y Tecnología de la Red de Indicadores de Ciencia y Tecnología – Iberoamericana e interamericana- (RICYT)", serán cubiertos por la RICYT, no irrogando gastos al Estado, así como encargar la citada Dirección, durante la ausencia del mencionado servidor;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobados por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor José Víctor Gallegos Muñoz, Director (e) de la Dirección de Investigación y Estudios, a la ciudad de ciudad de Salvador de Bahía, República Federativa del Brasil, del 5 al 9 de octubre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar al servidor Willian Richard Sánchez Tapia, Especialista en Macroeconomía para la Dirección de Investigación y Estudios, la Dirección de Investigación y Estudios, del 5 al 9 de octubre de 2016, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Disponer que una vez concluida la encargatura a que se refiere el Artículo precedente, el señor José Víctor Gallegos Muñoz, quedará encargado de la Dirección de Investigación y Estudios.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor comisionado deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 5.- El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a la exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.




Giselle Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC